



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 487/2013
á, 31 de julio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 363/2013 y oficio Secretaría General OF. N° 748/2013, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta sobre Adjudicación Definitiva del terreno expropiado para vivienda, ubicado en la U.V. N° 154, Manzana N° 41, Lote N° 01, con una superficie total de 428.25 mts. 2., a favor del adjudicatario Alejandro Hugo Foianini Umalla.

CONSIDERANDO:

Que, amparado por la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, el señor Alejandro Hugo Foianini Umalla, mediante memorial recepcionado en fecha 23 de julio de 2010, solicitó al Alcalde Municipal adjudicación definitiva de un lote de terreno donde actualmente tiene construida su vivienda, misma que está ubicada en el Barrio 23 de Diciembre, U.V. 154, Manzana 41, Lote 1, con una extensión superficial de 428.25 mts. 2.;

Que, en razón al Informe Técnico TAES N° 093/2010 de fecha 12 de agosto de 2010, la Top. Heidy Hurtado – Técnico de Apoyo, recomienda al Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 158/2010 y registrarlo a nombre del Sr. Alejandro Hugo Foianini Umalla; se adjunta informe de inspección ocular del predio, levantamiento físico y fotografías; en tal sentido a través de la comunicación interna C.I. DPTO. TAES N° 1342/2010 de fecha 12 de agosto de 2010 se remite trámite para sellado del plano de ubicación y uso de suelo al Jefe de Departamento de Uso de Suelo; se adjunta original y tres copias legalizadas de plano de ubicación y uso de suelo visado por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 01/09/10 a nombre de Alejandro Hugo Foianini Umalla, U.V. 154, Manzana 41, Lote 1, con una superficie según mensura de 428.25 M2.;

Que, cursa el Informe Técnico N° 130/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, mediante el cual el jefe del Departamento Técnico D.G.G. informa al Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, que el lote de terreno se encuentra ubicado en la Zona Este, U.V. 154, MZ 41, L 1, extensión superficial de 428.25 m2, con una construcción de material de una planta, de aproximadamente 16 años de antigüedad, cuyo valor catastral del terreno libre de mejoras correspondientes a la Gestión 2010 es de 13.180.00 Bs.; por tal motivo mediante comunicación C.I. DPTO. TAES N° 239/2013 D - 730 de fecha 27 de febrero de 2013, se solicitó al Departamento de Contabilidad, certifique sobre el pago realizado por el Sr. Alejandro Hugo Foianini Umalla por el lote de terreno ubicado en la U.V. 154, MZ. 41, L 01, en la cuenta fiscal de Fondos en Custodia del Gobierno Autónomo Municipal, adjuntado para tal efecto en original el Depósito realizado en la CTA. CTE. M/N FISCAL N° 10000007019983 de fecha 14 de febrero de 2013 por el Sr. Alejandro Hugo Foianini Umalla, con el depósito N° 86441352 por la suma de Bs13.180.00 (Trece mil ciento ochenta 00/100 Bolivianos), al Banco Unión S.A., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz - Fondos en Custodia; en tal sentido se emite al respecto la comunicación DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD C.I. N° 424/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, mediante la cual se CERTIFICA QUE SI el señor Alejandro Hugo Foianini Umalla, realizo el siguiente depósito por su respectivo lote: FISCAL N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 86441352 de Bs. 13.180.00 (Trece mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos) de fecha 14/02/2013;

Que, por consiguiente se dicta la Resolución Administrativa N° 169/2013 de fecha 02 de abril de 2013, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sierra, resuelve “adjudicar en Propiedad Definitiva en favor del Sr. Alejandro Hugo Foianini Umalla con C.I. N° 1522325 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 428.25 m², ubicado en la U.V. 154, manzana 41, lote N° 01, Zona Este de esta ciudad”; elaborándose la respectiva Minuta sobre Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, a través de la comunicación C.I. DPTO. TAES N° 417/2013 D-730 de fecha 02 de abril de 2013, el Arq. Sergio Mercado Viruez informa al Abog. José Negrete Román - Secretario de Asuntos Jurídicos, sobre la adjudicación definitiva del Lote N° 01, Manzana 41, U.V. 154, solicitado por el señor Alejandro Hugo Foianini Umalla, concluye que “Encontrándose vigente la Resolución N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985 y habiendo cumplido el solicitante con el trámite administrativo, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social recomienda que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del señor Alejandro Hugo Foianini Umalla con C.I. N° 1522325 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, MZ. 41, L. 01”;

Que, en mérito al informe SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORME LEGAL S.A.J. N° 156/2013 de fecha 10 de mayo de 2013, los profesionales abogados informan al Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal, sobre la solicitud de adjudicación definitiva de un lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Manzana 41, Lote 01, recomendando “que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 154, Mz. 41, Lote 01 a favor del Sr. Alejandro Hugo Foianini Umalla, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación”;

Que, la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1.985 dispone en su parte Resolutiva:
Artículo 1°.- Declarase procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona este de la ciudad, zona Pampa de la Isla, Junta Vecinal 23 de Diciembre y Montecristo, inmediaciones de la Chancadora, lado Sud de la carretera a Cotoca, a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23 Has. con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90 % con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes.
Artículo 2°.- En vista de no haberse apersonado propietario o propietarios de dichos terrenos, se prescinde de la inafectabilidad de 10.000 Mts.2 a que tiene derechos todo propietario de acuerdo a su elección personal.
Artículo 3°.- Resérvese el 35 % de todo el área afectada y expropiada a favor de la Alcaldía Municipal, destinado a áreas verde.
Artículo 4°.- Cada uno de los adjudicatarios de lotes de terreno, pagará la suma de \$b. 10.000 (DIEZ MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS) por metro cuadrado que serán pagados en el término de cuatro meses a partir de la fecha, bajo prevenciones de hacerse posible a los reajustes técnicos necesarios.
Artículo 5°.- Por la Dirección de Finanzas Municipales, procédase a la apertura de la correspondiente subcuenta de fondos en custodia.
Artículo 6°.- Si los adjudicatarios con un lote de terreno no pagaran su valor dentro del término estipulado, se salvan los derechos de presuntos propietarios para que por intermedio de la justicia ordinaria se haga efectivo el pago con costas, daños y perjuicios.
Artículo 7°.- Se salvan los derechos de terceras personas que antes de la expropiación demandada tuvieran títulos de dominio extendido por el propietario de las tierras debidamente inscritos en Derechos Reales.
Artículo 8°.- Los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar individualmente ante esta Alcaldía Municipal su correspondiente título de dominio, acompañando el respectivo negativo de Derechos Reales;

Que, de conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables del sector público le confieren.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO EXPROPIADO PARA VIVIENDA a favor del Señor ALEJANDRO HUGO FOIANINI UMALLA con Cédula de Identidad N° 1522325 S.C., ubicado en la zona Este de la ciudad, U.V. N° 154, Manzana N° 41, Lote N° 01, con una superficie según plano de ubicación de 428.25 m².

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA